



Facultad de Informática
Universidad Complutense de Madrid

NORMATIVA PARA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES Máster en Ingeniería Informática

*Aprobada por la Comisión de Posgrado, delegada de la Junta de la Facultad de
Informática, en su sesión del 11 de julio de 2016*

1. Introducción

Las prácticas académicas externas en los estudios de máster tienen el objetivo de brindar a los estudiantes un aprendizaje de carácter práctico por un tiempo limitado y favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales. Se regulan por el Real Decreto 592/2014, de 11 de noviembre, en el que se establecen dos modalidades:

1. **Curriculares:** se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios correspondiente. A esta modalidad pertenece la asignatura optativa *Prácticas en Empresas* del Máster en Ingeniería Informática.
2. **Extracurriculares.** Son las que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Para el seguimiento y evaluación de las prácticas, la Facultad de Informática cuenta con una **Comisión de prácticas en empresas**, constituida por el Vicedecano de Relaciones Externas y un representante de cada uno de los departamentos adscritos.

2. Requisitos

1. Para poder realizar prácticas en empresa curriculares el alumno deberá matricularse en la correspondiente asignatura previamente a su realización en el periodo regular de matrícula. Extraordinariamente se abrirá un periodo de matrícula específico en el mes de febrero destinado a prácticas que se realicen a partir del segundo cuatrimestre.
2. Las prácticas podrán realizarse en empresas u otras entidades, públicas o privadas, incluyendo universidades y organismos dependientes de la Administración Pública. Las empresas formalizarán su participación mediante la firma de un Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Complutense de Madrid.

3. El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas.
4. La duración mínima de una práctica curricular es de 180 horas y no se considera la posibilidad de acumulación de prácticas de menor número de horas en varias empresas.

3. Procedimiento para la realización de prácticas externas

1. Los alumnos que quieran realizar prácticas académicas curriculares deberán matricularse en la correspondiente asignatura de prácticas en el periodo regular de matrícula habilitado para ello (junto al resto de asignaturas). Extraordinariamente se abrirá un periodo de matrícula de las asignaturas de prácticas en el mes de febrero.
2. Asimismo, será necesario también el registro en la plataforma GIPE (<https://gipe.ucm.es>), a través de la cual se tendrá acceso a ofertas, se tramitarán los convenios y se realizará el seguimiento de las mismas.
3. El objeto de las prácticas se inscribirá en el ámbito propio de la titulación cursada por el alumno y deberá quedar reflejado en el anexo al convenio de prácticas.
4. Al finalizar el periodo de las prácticas, previamente acordadas según el procedimiento anterior, el estudiante deberá presentar una memoria de las actividades realizadas, que incluirá la siguiente información:
 - Datos personales del alumno.
 - Nombre de la entidad y lugar de ubicación (donde se hubieran realizado las prácticas).
 - Breve descripción de la entidad (domicilio social, actividad, tamaño, etc.) y departamento en el que ha sido asignado.
 - Descripción extensa de la actividad (10-20 páginas). Deberán darse detalles técnicos de las actividades y tareas realizadas durante el periodo de prácticas.
 - Relación de las tareas realizadas con los conocimientos que se han adquirido durante los estudios.
 - Valoración personal.
 - Firma del tutor y sello de la empresa.
5. La Comisión de prácticas externas del centro calificará las prácticas teniendo en cuenta la memoria de los trabajos realizados y los informes de los tutores, pudiendo requerir al alumno información adicional si lo estima conveniente.